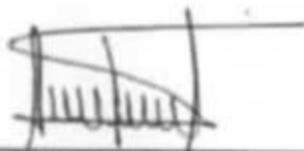


INFORME DEL COMISARIO

11 de julio del 2016

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE RIXTEN C.A.:

1. En cumplimiento de las estipulaciones legales contempladas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador (Codificada), he revisado el estado de situación financiera de **RIXTEN C.A.**, al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente estado de resultados integral por el año terminado a esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir un informe sobre estos estados financieros, basado en mi revisión.
2. Mi revisión fue diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes; incluyendo el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluyó también la evaluación del sistema de control contable interno, de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
3. La administración de la compañía, se halla analizando lo adecuado para fines fiscales de los respaldos en los gastos de honorarios, transportes de carga e intereses, por el año terminado al 31 de diciembre del 2014; sin embargo no es factible establecer si habría sido necesario algún ajuste en los pasivos de impuesto al a renta, así como en el resultado integral u otros estados financieros, por este asunto.
4. En mi opinión, y excepto lo indicado en el párrafo precedente, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **RIXTEN C.A.**, al 31 de diciembre del 2014, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas internacionales de información financiera para pymes (pequeñas y medianas empresas).
5. En mi calidad de Comisario se ha verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas de **RIXTEN C.A.**, así como el manejo de los correspondientes libros de actas y de accionistas; sobre los cuales, en mi opinión no existieron aspectos de importancia que ameriten mención.



C.P.A. ADRIANA CUEVA M.
Comisaria